por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 (\*Boletín Oficial del Estado\* número 189, del 8), el fondo de 272.549.850 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 2/1994, celebrado el 13 de enero de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7/1994, que se celebrará el día 17 de febrero de 1994.

Asimismo el fondo de 434.904.039 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3-2/1994 celebrado el día 22 de enero de 1994 (185.283.182 pesetas), y 4/1994 celebrado el día 27 de enero de 1994 (249.620.857 pesetas), próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará un fondo para premios de primera categoría del sorteo 7-2/1994, que se celebrará el día 19 de febrero de 1994.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3540

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca «Vitalcall», modelo Pet.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sintel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Rafael Calvo, 18, primero, código postal 28010,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca «Vitalcail», modelo Pet, con la inscripción E 98 93 0750, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1966/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono con radioalarma.

Fabricado por: «Moderm Vitalcall Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Vitalcall».

Modelo: Pet.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (\*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 98 93 0750

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998, condicionade a la aprobación de especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3541

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, con teléfono, marca «Telyco», modelo Fono-Fax.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Teleinformática y Comunicaciones», con domicilio social en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 28, código postal 28003,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3 con teléfono, marca «Telyco», modelo Fono-Fax, con la inscripción E 98 93 0692, que se inserta como anexo a la presente Resolución

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.-El Director general, Javier Nadal

#### **ANEXO**

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsimil grupo-3 con teléfono.

Fabricado por: «Sagem», en Francia.

Marca: «Telyco». Modelo: Fono-Fax.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre (\*Boletín Oficial del Estado\* de 12 de diciembre) y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (\*Boletín Oficial del Estado\* de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 98 93 0692

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3542

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma. marca «Piper Premier S», modelo 33013/01.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarro-

llo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Tunstall Electronics Ltd.», con domicilio social en Whitley Bridge, Whitley Lodge, C. P.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca «Piper Premier S», modelo 33013/01, con la inscripción E 98 93 0752, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono con radioalarma.

Fabricado por: «Tunstall Electronics Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Piper Premier S».

Modelo: 33013/01.

por el cumplimiento de la normativa siguienté:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (\*Boletín Oficial del Estadode 15 de noviembre) y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 98 93 0752

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998, condicionado a la aprobación de especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.--El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

#### 3543

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca -Piper Premier», modelo 33013/04.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1063/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de \*Tunstall Electronics Ltd.\*, con domicilio social en Whitley Bridge, Whitley Lodge, C. P.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca «Piper Premier», modelo 33013/04, con la inscripción E 98 93 0751, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono con radioalarma.

Fabricado por: «Tunstall Electronics Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Piper Premier».

Modelo: 33013/04.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (\*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 98 93 0751

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998, condicionado a la aprobación de especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

# 3544

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (alfanumérico), marca «Philips», modelo LBB-6188.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (alfanumérico), marca «Philips», modelo LBB-6188, con la inscripción E 98 93 0674, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño

### ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de diche texto iegal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el